



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : ASEO Y ORNATO
Requerimiento: Material pasarela desfile de modas Adulto Mayor.
Proveedor : Tito Yañez Toledo
RUT : 4.127.592-8
Valor : \$ 69.520 (IVA incluido)
 - b) Departamento : TURISMO Y CULTURA
Requerimiento: Medallas con grabado y logo Actividad Ciclismo Proyecto Fondeporte.
Proveedor : Comercializadora JOY'ART Ltda.
RUT : 76.076.003-K
Valor : \$ 58.500 (IVA incluido)
 - c) Departamento : DEPARTAMENTO AGRICOLA
Requerimiento: Materiales para realizar trabajos de limpieza y corte de malezas en la comuna.
Proveedor : Tito Yañez Toledo
RUT : 4.127.592-8
Valor : \$ 71.010 (IVA incluido)
 - d) Departamento : PRODESAL
Requerimiento: Contratación de especialista en hortalizas.
Proveedor : Jose Idelfonso Carrasco Lagos
RUT : 2.619.000-2
Valor : \$ 140.000 (Impuesto incluido)
 - e) Departamento : DIRERCCION DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (S)
Requerimiento: Material para Programa Sociolaboral.
Proveedor : Emilia Cancino Veloso
RUT : 9.716.079-1
Valor : \$ 8.110 (IVA incluido)

DECRETO:

**Exento del Trámite
de Registro**

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
SECRETARIA MUNICIPAL

GRACIELA SEPULVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
ALCALDE

MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"